



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua
2784-2144



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **José Alejandro Rivera Velásquez**, mayor de edad Hondureño con domicilio en Ajuterique departamento de Comayagua, casado, con cedula de identidad **#.0302-1979-00046** en mi condición de **Alcalde Municipal** de Ajuterique, actuando en condición de **"PATRONO"**, por una parte y por el otro trabajador, **JAVIER ANTONIO MURILLO AGUILLON**.

mayor de edad Hondureño, CASADO, en el Municipio de Ajuterique departamento de Comayagua, BACHILLER TECNICO PROFESIONAL EN HORTICULTURA, con tarjeta de identidad **# 0302-1971-00196** actuado en su propio nombre ofrece su servicios en el área de **DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA** quien más adelante se le denominara **"EL TRABAJADOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes, **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO DE TRABAJO.** Velar por la seguridad de la comunidad, el cumplimiento de disposiciones municipales y otras leyes relativas a este campo, su funcionamiento esta proporcionado por la Ley de Policía y Convivencia Social, así como los reglamentos, disposiciones y ordenanzas municipales, del cual es garante de cumplimiento. Ley de Policía y convivencia social, Artículos 17,19 y 20 decreto 226-2001.

SEGUNDA: ASIGNACION DE FUNCIONES "EL TRABAJADOR" desempeña las siguientes funciones.

- 1) Velar por la seguridad de la comunidad, el cumplimiento de disposiciones municipales y otras leyes relativas a ese campo.
- 2) Conocer de oficio por instancia administrativa o a petición de las partes interesadas (comunidad) de los conflictos que se someten a audiencia públicas.
- 3) Refrenda los pactos o convenios conciliatorios y extiende las respectivas certificaciones.
- 4) impone las sanciones previstas por la ley de policía y convivencia social.
- 5) Cita, emplaza o requiere a cualquier ciudadano sobre los asuntos a que se refiere la Ley de Policía y Convivencia Social.
- 6) Conocer de la denuncia que presenta que presentan los habitantes en razón de las contravenciones a la Ley de Policía y Convivencia.
- 7) Extiende cartas de ventas, permiso de sepultura, marcas para herrar ganado
- 8) Elabora guía de ganado en pie
- 9) Debe elaborar un control de matanza de ganado que es autorizado por la municipalidad
- 10) Elaborar un archivo de compra de cartas de venta con copia de su respectivo pago.
- 11) Se encarga de la venta de lotes del cementerio.
- 12) Elabora un informe trimestral acerca de las sanciones aplicadas.
- 13) Debe elaborar un registro de órdenes de pago emitidas por el juzgado de policía



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua
2784-2144



- 14) Llevar un inventario actualizado de Negocio existentes de acuerdo a permisos otorgados.
- 15) Restricción en el uso de las vías publicas
- 16) Velar por la limpieza y salubridad de las calles y espacios públicos
- 17) Ejecuta citaciones.
- 18) Constancias de conducta.
- 19) Apoya las actividades de salud, medio ambiente, educación y sociales.
- 20) Emite ordenanzas y disposiciones aprobadas por la corporación municipal.
- 21) Prohíbe los derrames de agua.
- 22) Restricciones en el uso en el uso de las vías públicas
- 23) Velar por la limpieza y a salubridad de las calles y espacios públicos.
- 24) Velar por la salubridad del municipio, reportando cualquier situación anómala y aplicando las sanciones respectivas.
- 25) Extender permisos de operación de negocios.
- 26) Llevar el registro pecuario, extensión, cancelación de cartas de venta, emite la autorización para el destace de ganado mayor o menor.
- 27) Velar por la aplicación de medidas de seguridad y bienestar de la personas respeto a propiedad y las costumbres.
- 28) Extender permiso para juegos de lotería.
- 29) Establecer el orden público en negocios y establecimientos comerciales (glorietas, billares, cantinas, casas de tolerancia etc.)
- 30) Ejercer el control conjuntamente con la policía de vagancias (niños y adultos) en los parques y vías públicas.
- 31) Control de animales en vagancia en vías públicas y casco urbano
- 32) Supervisar la vigencia de los permisos de operación de los distintos negocios, en cumplimiento de las disposiciones emanadas en la Municipalidad.
- 33) Supervisar si las edificaciones en proceso de construcción y las urbanizaciones poseen el permiso correspondiente.
- 34) Realizar otras tareas que se le asignen.

TERCERA: NIVELES DE JERARQUIA: EL TRABAJADOR. Dependerá directamente del PATRONO entregara informes del avance de su trabajo de forma diaria para el respectivo archivo.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de dos meses a partir del 01 de noviembre del año 2023 al 31 de diciembre del mismo año.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL PATRONO pagara bajo las siguientes condiciones:

- a) Por los servicios que preste se le pagara la suma Lps .10, 000.00 (diez mil) los cuales serán cancelados cada ultimo de mes.



- b) Este monto no cubre todos los compromisos relacionados con el pago del décimo tercero, décimo cuarto mes y Auxilio de Cesantía, se exceptúa el pago de preaviso por ser un Contrato con tiempo definido

SEXTA: DATOS, DOCUMENTOS, EQUIPO Y CONFIDENCIALIDAD:

El equipo, material, documentos, confidencialidad en su totalidad, serán en todo tiempo propiedad **DEL PATRONO** quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior **EL TRABAJADOR** se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia por parte del **PATRONO**, con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone, el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del uso que se dé a dicho material.

OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO: **EL PATRONO** se reserva el derecho de disolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- a) Incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, de las funciones indicadas en la segunda Clausula.
- b) Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes.
- c) Por el comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d) Por violación a los artículos 97,98 y 112 del código de trabajo.
- e) Por mutuo acuerdo de ambas partes.

NOVENA: OTROS:

- a) "EL CONTRATO", laborara en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm el día viernes de 8:00 am a 12:00 pm de 1:00 pm a 4:00 pm.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una nueva renovación, **EL PATRONO** se compromete al pago de cesantía, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la Republica de Honduras.

DECIMA: ACEPTACION: ambas partes **EL PATRONO Y EL TRABAJADOR**, reconocen que este contrato es de servicios profesionales y por un periodo definido y en tal virtud lo aceptan y lo obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas.



Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua
2784-2144



En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en Ajuterique, Comayagua el 01 de noviembre del 2023.



ALCALLE
2022-2026
AJUTERIQUE, COMAYAGUA

José Alejandro Rivera Velásquez

Patrono



Javier Antonio Murillo Aguillón

Trabajador